



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000170-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la modificación de la ORDEN FAM/644/2012, de 30 de julio para su adaptación al Acuerdo del Consejo Territorial publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de 13 de julio de 2012, revisando la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000170, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la modificación de la ORDEN FAM/644/2012, de 30 de julio para su adaptación al Acuerdo del Consejo Territorial publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de 13 de julio de 2012, revisando la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, supuso la madurez de los servicios



sociales reconociendo el derecho al cuidado y atención de las personas en situación de dependencia, y el de quienes, desde su entorno más próximo, les atienden.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad modificó el contenido de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y supuso, entre otros, un ataque directo a las personas cuidadoras no profesionales, reduciendo la prestación por cuidados en el entorno familiar en un 15 %, así como la extinción de los convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social.

La Junta de Castilla y León reguló las medidas del Real Decreto-Ley, a través de la Orden FAM/644/2012 de 30 de julio, endurecido e incrementó los recortes realizados por el Gobierno del Partido Popular sobre las personas dependientes y sus cuidadoras, aplicando una cruel fórmula, que en algunos casos provocaron reducciones en la prestación de hasta el 90 %, lo que dejó la prestación en cantidades ridículas e indignas, de 30, 20 o 12 € mensuales.

Previamente, el Pleno del Consejo Territorial del SAAD, adoptó un acuerdo, publicado a través de la Resolución de 13 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el que se establecieron unos criterios mínimos y comunes para la adaptación normativa de todas las Comunidades Autónomas relativa a la determinación de la capacidad económica personal de las personas beneficiarias y su participación en las prestaciones del Sistema, así como el cálculo de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, que quedaron fijados en una fórmula matemática.

Lamentablemente, esta fórmula, de consideración mínima y común, no fue incorporada en la Orden FAM/644/2012 por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales; ni en los sucesivos cambios normativos que la modificaban. El gobierno del PP en Castilla y León estableció para la determinación del importe de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar otra fórmula diferente cuya aplicación supone que el importe de la prestación sea inferior al que resultaría en caso de aplicar la fórmula fijada por el Acuerdo del Consejo Territorial.

La persecución a la que han sido sometidas las personas en situación de dependencia cuyos cuidados son prestados por sus familiares ha sido cruel e injusta por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León. El recorte de derechos a las personas dependientes y sus cuidadores sin duda ha generado graves repercusiones asistenciales en sus vidas. El PP en Castilla y León olvida que muchas personas por su situación personal, social, familiar o de salud, exigen de la atención de un familiar y por tanto la continuidad de la prestación por cuidados en el entorno familiar y les condena, tal y como afirma el Observatorio Estatal de la Dependencia, "al refugio en unas cada vez más miserables prestaciones a las familias que cuiden de los suyos".

Por todo ello, y dentro del margen que permite el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la



competitividad, con la intención de corregir esta situación de desigualdad con respecto a otras Comunidades, aumentar la protección de las personas beneficiarias de la prestación por cuidados en el entorno familiar y evitar la desprotección generada al fijar prestaciones miserables por la aplicación de la normativa autonómica, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1.º- Se proceda a la adaptación de la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, al Acuerdo del Consejo Territorial publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, modificando la fórmula del cálculo establecida para la determinación de la cuantía de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

2.º- Como consecuencia de ese cambio se lleve a cabo la revisión de la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar de las personas que ya sean beneficiarias o que opten a su percepción, para asegurar la calidad de la atención que su situación de dependencia exija y garantizar el desarrollo de una vida digna".

Valladolid, 18 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Álvaro Lora Cumplido,
Jesús Guerrero Arroyo y
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández